



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 384



BUENOS AIRES, 27 MAR 2012

VISTO el expediente N° 2551/00 -2 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 323/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y N° 334 del 2 de septiembre de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1025 del 28 de diciembre de 2009 su extendió el plazo de acreditación de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANTOJO REICCHI"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCION N° 384



el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1025 del 28 de diciembre de 2009 al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la

Sr.

H



Ministerio de Educación



Facultad de Ciencias Agrarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Su
pp
J
g ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

384

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

304



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias.

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuesta de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y

AP

PF



participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.

13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y enervación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

A
1
1
B
B



Ministerio de Educación

384

25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.

H
J



Ministerio de Educación

384

39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

Sr. ABD.

AB
T
G



Ministerio de Educación

384

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias.

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

Requisitos de ingreso:

- Cumplimentar el Curso Común Preparatorio propuesto por la UNL para todas las carreras. En el mismo hay asignaturas que son a) disciplinares (Matemática y Química) que deben ser aprobadas para poder cursar Matemática y Química del Primer año. b) y dos asignaturas de formación general (pensar la ciencia y Problemática Universitaria, que se deben aprobar durante el 1er año de cursado).
- En caso de no aprobar las disciplinares el alumno ingresa, pero en este caso sólo puede cursar Introducción a los Sistemas Agropecuarios y Formación Humanística I.
- Aprobar un examen de habilidad en el manejo de ordenadores electrónicos y sus utilitarios básicos (procesador de textos, planilla de cálculo, etc.) antes del inicio del 4º cuatrimestre.
- Aprobar un examen de Idioma Extranjero, antes de inicio del ciclo superior.

Tanto para la acreditación de Informática Básica como para Idioma extranjero, el alumno puede optar por aprobar una evaluación directa de sus conocimientos y capacidades o realizar los cursos que al efecto se dictarán en la Facultad

PLAN DE ESTUDIOS

Cod	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

Ciclo Inicial

PRIMER AÑO

1	Matemática Básica	1er Cuatr	8	112	-
2	Química	1er Cuatr	12	168	-
3	Formación Humanística I	1er Cuatr	3	42	-
4	Introducción a los Sistemas Agropecuarios	Anual	4	112	-
5	Matemática II	2do. Cuatr	8	112	-
6	Biología Celular	2do. Cuatr	6	84	-
7	Morfología Vegetal	2do. Cuatr	7	98	-

SEGUNDO AÑO

8	Estadística I	3er Cuatr	5	70	1
9	Genética	3er Cuatr	5	70	2

SW

17/08/2012



Ministerio de Educación

3 8 4

Cod	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
10	Física	3er Cuatr	6	84	1
11	Anatomía y Fisiología Animal	3er Cuatr	4	56	2
12	Formación Humanística II	3er Cuatr	3	42	3
13	Estadística II	4to. Cuatr	5	70	5
14	Botánica Sistemática Agronómica	4to. Cuatr	6	84	7
15	Agroclimatología	4to. Cuatr	6	84	5
16	Edafología	4to. Cuatr	6	84	2-5
17	Sociología Rural	4to. Cuatr	2	28	3-4
18	Agroecosistemas I (Nodo de Integración)	Anual	3	84	4-5-7

Para ingresar al Ciclo de Formación Superior se requiere tener aprobadas por los menos las 2/3 partes de las asignaturas correspondientes al Ciclo Inicial, respetando el sistema de correlatividades. Además el estudiante deberá acreditar la aprobación de Idioma Extranjero

Ciclo Superior

TERCER AÑO

19	Fisiología Vegetal	5to Cuatr	7	98	6
20	Fitopatología	5to Cuatr	4	56	6
21	Zoología Agrícola	5to Cuatr	4	56	6
22	Diagnóstico y Tecnología de Aguas	5to Cuatr	6	84	9
23	Nutrición Animal	5to Cuatr	4	56	11
24	Cultivos Extensivos	Anual	4	112	15-16
25	Forrajes	Anual	4	112	11-15-16
26	Ecología	6to. Cuatr	4	56	5-13-15-16
27	Diagnóstico y Tecnología de Tierras	6to. Cuatr	6	84	15-16
28	Mejoramiento Vegetal y Animal	6to. Cuatr	4	56	10-11-13-14
29	Agroecosistemas II (Nodo de Integración II)	Anual	4	112	13-15-16

CUARTO AÑO

30	Economía	7mo Cuatr	4	56	13-17-18
31	Sanidad Vegetal	7mo Cuatr	4	56	15-16-19-20-21
32	Producción de Leche	7mo Cuatr	6	84	23
33	Desarrollo Rural	7mo Cuatr	3	42	17-18
34	Mercado Agroalimentario	8vo. Cuatr	4	56	13
35	Cultivos Intensivos	8vo. Cuatr	6	84	27-28
36	Producción de Carnes	8vo. Cuatr	4	56	23

ff

17/02/2012



Ministerio de Educación

384



Cod	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

37	Formación Humanística III	8vo. Cuatr	3	42	-
38	Diseño y Ordenación Predial (Nodo de Integración III)	Anual	4	112	26-27-28

QUINTO AÑO

39	Administración de las Organizaciones	9no Cuatr	6	84	29-30-33
40	Política y Legislación Agraria	9no Cuatr	3	42	30-33
41	Extensión Rural	9no Cuatr	4	56	33
42	Desarrollo Regional (Nodo de Integración IV)	10mo Cuatr	4	56	30-33-34-37
-	Asignaturas Optativas	10mo Cuatr	-	325	-
-	Asignaturas Optativas, Electivas o Trabajo Final de Graduación	10mo. Cuatr	-	238	-

CARGA HORARIA TOTAL: 3.755 HORAS

Sr. ABD.